

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 1943

NUM. 229

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de julio de 1943 por el que se dispone cese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de El Salvador don José Caveró-Bailén y Golcoerrotea.—Página 7997.

Otro de 31 de julio de 1943 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de El Salvador a don Julio Palencia y Alvarez.—Pág. 7997.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de julio de 1943 por la que se concede la bonificación de 1,50 puntos en la calificación obtenida por la señorita María Jesús Ferré González, opositora a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Página 7997.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones. (Personal civil).—Orden de 1.º de junio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Coterillo Herreros y otros.—Páginas 7997 a 8014.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de julio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a cincuenta y ocho penados.—Página 8014.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a oposición, turno libre, la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Páginas 8014 y 8015.

Orden de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Mecánica racional con Nociones de Mecánica celestes», de la Universidad de Barcelona.—Página 8015.

Otra de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.—Página 8015.

Otra de 30 de julio de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Lengua Alemana», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Página 8016.

Otra de 3 de agosto de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se expresan.—Página 8015.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Anunciando subasta para la construcción de un edificio de nueva planta en Ciudad Real con destino a Delegación de Hacienda.—Páginas 8015 y 8016.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de Obligaciones de la Compañía Transatlántica que se mencionan.—Pág. 8016. Anunciando la solicitud de devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Luis de Reyna Travieso.—Página 8016.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.—Página 8016.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el Acta de entrega y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuela de párvulos, sistema «Froebel», en Pontevedra.—Página 8017.

Dirección General de Enseñanza Media.—Transcribiendo las listas definitivas de solicitantes admitidos a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» y «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media y relación de los mismos.—Págs. 8017 a 8019.

Incluyendo en la lista definitiva de aspirantes a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Jesús Revuelta Imaz.—Página 8019.

Transcribiendo el cuestionario de «Filosofía» que regirá en los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 8019.

Transcribiendo el programa de «Física y Química» para los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 8019 y 8020.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición, turno libre, la cátedra de «Mecánica racional con Nociones de Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 8020.

Convocando a oposición, turno libre, la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Páginas 8020 y 8021.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.—Página 8021.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Pediatría» de la Universidad de Granada.—Páginas 8021 y 8022.

Dictando instrucciones para el concurso de traslado de la cátedra de «Lengua Alemana» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Página 8022.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se expresan a las oposiciones a las cátedras de «Química orgánica» de las Universidades de Salamanca y Valencia.—Página 8022.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de Madrid.—Página 8022.

(Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.)—Convocando a los opositores a las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 8022.

ANEXO NUM. 9.—HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación definitiva de cuentas de impropetables.—Páginas 65 a 72.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2951 a 2962.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de julio de 1943 por el que se dispone cese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de El Salvador don José Caveró-Bailén y Goicoerrotea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Cesa, por pase a otro destino, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador don José Caveró-Bailén y Goicoerrotea, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 31 de julio de 1943 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de El Salvador a don Julio Palencia y Alvarez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Julio Palencia y Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de julio de 1943 por la que se concede la bonificación de 1,50 puntos en la calificación obtenida por la señorita María Jesús Ferré González, opositora a ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E., referente a que la señorita María Jesús Ferré González, opositora a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en atención a haber prestado sus servicios voluntaria y desinteresadamente en dependencias de la misma sin interrupción, a partir de nuestra guerra de liberación, extremo comprobado por ese Centro, y que la interesada no hizo constar oportunamente en la documentación presentada, sea bonificada en la calificación obtenida con 1,50 puntos, al igual que por disposición anterior lo fueron otras opositoras que

se hallaban en análogas circunstancias, colocándola en el lugar que la corresponda por la calificación total obtenida, he acordado aprobar dicha propuesta.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 1 de junio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Coterillo Herberos y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta

fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Manuel Coterillo Herberos y termina con doña Encarnación Fernández Poti, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.,

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Coterillo Herreros D. ^a Pilar Cuevas Coterillo	Padres	Infantería	Alférez D. Máximo Matías Coterillo Cuevas
D. Ramón Vigo García D. ^a Dolores Fernández Gandamil	Idem	Arma 7	Alférez D. José Vigo Fernández
D. Federico Bolaño Morán D. ^a Amaña López Díaz	Idem	Infantería 29	Sargento D. José Bolaño López
D. José Cando Varela D. ^a Manuela Santiso Otero	Idem	Infantería 30	Sargento D. Santiago Cando Santiso
D. Antonio Canto Pita D. ^a Generosa López Fernández	Idem	Infantería 32	Sargento D. Antonio Canto López
D. José Alfonso Pozón D. ^a Carmen Lorenzana Parra	Idem	Infantería 33	Sargento D. Rafael Alfonso Lorenzana
D. Antonio Blanco Bedenlle D. ^a María Rego Bedenlle	Idem	Infantería 35	Sargento D. José Blanco Rego
D. Pedro Bartolomé Carrasco Expó- sito D. ^a Capilla Espinosa González	Idem	Regulares 5	Sargento D. Ramón Carrasco Espinosa
D. José Blanco Puga D. ^a Josefa Lorenzo Orol	Idem	Zapadores 8	Sargento D. José Blanco Lorenzo
D. Romualdo Cárdenas Jiménez D. ^a Carmen Aparicio Soria	Idem	Sin Fernando 1	Cabo Juan Cárdenas Aparicio
D. Vicente Balboa Caloto D. ^a Balbina López González	Idem	Cazadores 2	Cabo Amadeo Balboa López
D. Euterio Báez de la Rúa D. ^a Aurea Martínez Hernández	Idem	Cazadores 3	Cabo Raimundo Báez Martínez
D. José Baltar Gómez D. ^a Dolores Fernández Rodríguez	Idem	Infantería 24	Cabo Buenaventura Baltar Fernández
D. Juan Gelado Calvo D. ^a Antonia González Lorenzo	Idem	Infantería 26	Cabo Patricio Gelado González
D. José Armesto López D. ^a Anuncia López Rodríguez	Idem	Infantería 30	Cabo Angel Armesto López
D. Rogelio Ortiz Angulo D. ^a María Ayala Ochoa	Idem	Tercio V. Blanca	Cabo Miguel Ortiz Ayala
D. Isidro Jiménez Bruna D. ^a Ambrosia Aguerri Martínez	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Gregorio Jiménez Aguerri
D. José Alvarez Álvarez D. ^a Ramona Díaz Alvarez	Idem	Carros 2	Soldado Ramón Alvarez Díaz
D. Pedro Prieto Pérez D. ^a Esperanza Vega Estrada	Idem	Infantería 3	Soldado Agustín Prieto Vega

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Santander	Miengo	Santander ...	
5.000,00						Lugo	Vivero	Lugo	
4.500,00						Idem	Becerril	Idem	
4.500,00						Idem	Castro de Rey	Idem	
4.500,00						Idem	Idem	Idem	
4.500,00						Badajoz	Higuera la Real ...	Badajoz	
4.500,00						Lugo	Cospeito	Lugo	
4.500,00						Jaén	Jaén	Jaén	
4.500,00						Lugo	Valle de Oro	Idem	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Jaén	Jaén	Jaén	
2.160,00						Lugo	Sarria	Lugo	
2.160,00						Málaga	Melilla	Marruecos ...	
2.160,00						Lugo	Riobamba	Lugo	
2.160,00						Zamora	Lozacio de Alba ...	Zamora	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						Burgos	San Zadorní	Burgos	
2.160,00						Zaragoza	S. Martín Moncayo	Zaragoza ...	
795,50						Lugo	Navia de Suarna...	Lugo	
795,50						Zamora	Vigo de Sanabria...	Zamora ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Alba Jurado D. ^a Concepción Fernández Vargas	Padres	Cazadores 3	Soldado Javier Alba Fernández
D. José Vázquez Suazo D. ^a Asunción Fernández López	Idem	Idem	Soldado Manuel Vázquez Fernández
D. Juan Leal Sánchez D. ^a Tomasa Ramírez Aragón	Idem	Infantería 5	Soldado Ildefonso Leal Ramírez
D. Jacinto Zubizarreta Harlucesa D. ^a Nazaria Jáuregui Lizarralde	Idem	Idem	Soldado Rufino Zubizarreta Jáuregui
D. Francisco Gufu Lacasa D. ^a Antonia Calvete Cortés	Idem	Infantería 17	Soldado José Gufu Calvete
D. Mariano Jimeno Longares D. ^a Juana Pascual Franco	Idem	Idem	Soldado Alejandro Jimeno Pascual
D. Miguel Gil Cuéllar D. ^a Tomasa Jáuregui Lloro	Idem	Infantería 18	Soldado Esteban Gil Jáuregui
D. Dionisio Iguacen Izuel D. ^a Petra Borao Grandes	Idem	Idem	Soldado José Iguacén Borao
D. Cesáreo Martínez Blanco D. ^a Gabriela García Alvarez	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Martínez García
D. Antonio Palacios León D. ^a Cristina Hernández Pérez	Idem	Idem	Soldado Mario Palacios Hernández
D. José María Quintas Fernández ... D. ^a Pura Martínez de Vande	Idem	Infantería 21	Soldado Emilio Quintas Martínez
D. Pedro García González D. ^a Emilia García López	Idem	Infantería 22	Soldado Paulino García García
D. Severino Pumar Penedo D. ^a Dolores Rodríguez Domínguez ...	Idem	Infantería 23	Soldado Rogelio Pumar Rodríguez
D. Teodosio Zubizarreta Sarasa D. ^a Lázara Azcárate Astir	Idem	Idem	Soldado Anastasio Zubizarreta Azcárate
D. Francisco Zubeldía Zurriazaín ... D. ^a María del Carmen Loide Expósito.	Idem	Flechas Azules	Soldado Celestino Zubeldía Loide
D. Dionisio Fernández García D. ^a Luisa Martín López	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Fernández Martín
D. Joaquín Martín Hernández D. ^a Petra de la Paz Burguete	Idem	Infantería 25	Soldado Fidel Martín de la Paz
D. Cristóbal Ortiz Cozar D. ^a Teresa Calvente Cozar	Idem	Idem	Soldado Roque Ortiz Calvente
D. José Agrelo Rivas D. ^a Josefa López Cabo	Idem	Infantería 26	Soldado Cándido Agrelo López
D. José Pinto Martín D. ^a María Flores Martos	Idem	Idem	Soldado Gabriel Pinto Flores
D. Román Martín Martín D. ^a Olegaria de la Iglesia Vergantiños.	Idem	Idem	Soldado Narciso Martín de la Iglesia

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Málaga	Mejilla	Marruecos ...	
795,50						Lugo	Neira de Jusa	Lugo	
795,50						Cádiz	Conil	Cádiz	
795,50						Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa ...	
795,50						Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
795,50						Idem	Calatayud	Idem	
795,50						Idem	Fuencalderas	Idem	
795,50						Idem	Biel	Idem	
795,50						Soria	Las Aldehuelas	Soria	
795,50						Idem	Mendigorría	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Orense	Recarei	Orense	
795,50						Burgos	Nofuentes	Burgos	
795,50						Pontevedra	Túy	Pontevedra ..	
795,50						Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa ...	
795,50						Idem	Abeleizqueta	Idem	
795,50						Palencia	Villaprobedo	Palencia	
795,50						Avila	Burgohondo	Avila	
795,50						Málaga	Aigatoeín	Málaga	
795,50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795,50						Zamora	Fermoselle	Zamora	
795,50						Idem	Peleagonzalo	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sabino Padernia Sánchez D. ^a Alberta Casasola Lázaro	Padres	Infantería 27	Soldado Lázaro Padernia Casasola
D. José López Veiga D. ^a Manuela Saavedra	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel López Saavedra
D. Enrique García de los Ríos D. ^a Inés Santos Díez	Idem	Infantería 29	Soldado Mariano García Santos
D. Antonio Celeiro Díaz D. ^a Luisa Mato Galoso	Idem	Idem	Soldado Joaquín Celeiro Mato
D. Jesús Vázquez Pena D. ^a Genorosa Casto Castelo	Idem	Idem	Soldado José Vázquez Castro
D. Germán Pérez Alvarez D. ^a Avelina Vázquez Alvarez	Idem	Infantería 30	Soldado José Pérez Vázquez
D. Luciano Balad Rodríguez D. ^a Josefa Moinelo Novo	Idem	Idem	Soldado Lino Balado Moinelo
D. Constantino Cabanas Armeato D. ^a Amalia Mourenza Doel	Idem	Infantería 31	Soldado Jesús Cabanas Mourenza
D. Manuel Villares Pico D. ^a María Campos Chao	Idem	Infantería 35	Soldado José Villares Campos
D. José Vázquez Vázquez D. ^a Carmen Fernández Castiñeira	Idem	Idem	Soldado Benigno Vázquez Fernández
D. Rafael Andión Veiga D. ^a María Josefa Picos Crecente	Idem	Idem	Soldado José Andión Picos
D. Antonio Pérez Alvarez D. ^a Casimira González Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez González
D. Justo Alvarez Goyanes D. ^a Carmen Valcárcel Méndez	Idem	Infantería 40	Soldado Amador Alvarez Valcárcel
D. Manuel Zaldúa Esquisabel D. ^a Josefa Urquiola Segurota	Idem	F. E. T. Tercio Orizmendi	Falangista Pedro Zaldúa Urquiola
D. Salvador Garrido Camañas D. ^a Elvira González Garrido	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Salvador Garrido González
D. José Partearroyo Ortiz D. ^a Natividad Tapia García	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ignacio Partearroyo Tapia
D. Pedro Quintero Bernal D. ^a Isabel Alvarez Reina	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Quintero Alvarez
D. Pío Prieto Marbán D. ^a Matilde Iglesias Lesue	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Santiago Prieto Iglesias
D. Juan Jarrillo García D. ^a Sina Chico Moreno	Idem	Idem	Falangista Guillermo Jarrillo Chico
D. Luis Morales Vallejo D. ^a Ana María Canto Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Cristóbal Morales Canto
D. José María Balboa Díaz D. ^a Asunción Pérez Rodríguez	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Manuel Balboa Pérez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795,50						Lugo	Otero del Rey	Lugo	
795,50						Santander	Santander	Santander	
795,50						Lugo	Villalba	Lugo	
795,50						Idem	Gernade	Idem	
795,50						Orense	Ramiranes	Orense	
795,50						Lugo	Castro de Rey	Lugo	
795,50						Idem	Sarria	Idem	
795,50						Idem	Villapedre-Villalba	Idem	
795,50						Idem	Palas de Rey	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Castro de Rey	Idem	3
795,50						Pontevedra	Táy	Pontevedra	
795,50						Lugo	Corgo	Lugo	
795,50						Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
795,50						Valencia	Ademuz	Valencia	
795,50						Burgos	Mena Mayor	Burgos	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Zamora	Toro	Zamora	
795,50						Toledo	Torrico	Toledo	
795,50						Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
795,50						Lugo	Caurel	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Zabalo Alberdi D.ª Feiipa Lizarralde Urrutia	Padres	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Zabalo Lizarralde
D. Antonio Ordás Roy D.ª Crescenciana García Cubillas	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Julián Ordás García
D. Antonio Lara Avila D.ª Rosario Avila Sánchez	Idem	F. E. T. Málaga.	Falangista Antonio Lara Avila
D. Lucas Lizardi Alcaide D.ª Sofia Ramirez Martínez	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Sebastián Lizaardi Ramirez
D. Basilio Iturri Sanz D.ª Dominica Aibar Irisarri	Idem	Idem	Falangista José Iturri Aibar
D. Cipriano Lahidalga Hijaona D.ª Sabina López Vicuña	Idem	FET S. Sebastián.	Falangista José Lahidalga López
D. Simón Yus Gabasa D.ª Francisca Luño Sancho	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Yus Luño
D. José Caballero Roldán D.ª Emilia Machado Alvarez	Idem	Legión	Legionario Santiago Caballero Machado
D. Pedro Pérez Sancho D.ª Pilar San Claudio Jarante	Idem	Idem	Legionario Juan Pérez San Claudio
D. Anastasio Pérez Galache D.ª Isidora Pérez Morán	Idem	Idem	Legionario Víctor Pérez Pérez
D. Ramón Amieba Pérez D.ª María Díaz Cavielles	Idem	Idem	Legionario Ramón Amieba Díaz
D. Manuel Mey Benítez D.ª Antonia Barrera Guzmán	Idem	Idem	Legionario Juan Mey Barrera
D. Manuel Alvarez Rico D.ª Margarita Pérez Barrero	Idem	Idem	Legionario Agustín Alvarez Pérez
D. Mónico Jiménez Funer D.ª Gregoria Arellano Arellano	Idem	Idem	Legionario Miguel Jiménez Arellano
D. Amador Lellas González D.ª Ramona Níñez Alonso	Idem	Idem	Legionario Juan Bellas Níñez
D. Manuel Berdejo Guerrero D.ª María Granada Martín	Idem	Idem	Legionario Francisco Berdejo Granada
D. Jesús Busto García D.ª Manuela Santín Alvarez	Idem	Idem	Legionario José Busto Santín
D. Zacarías Cabañas Cabo D.ª Eulalia Crespo Arranz	Idem	Idem	Legionario Francisco Cabañas Crespo
D. José María Vázquez Montes D.ª María Ledó Vázquez	Idem	Idem	Legionario Benjamín Vázquez Ledó
D. José Vilamea Santiso D.ª Andrea Mariño Pardo	Idem	Idem	Legionario José Vilamea Mariño
D. José Lorenzo Zuloaga Arruti D.ª Juana Ignacia Lizaso Arruti	Idem	Artillería	Soldado Pedro Zuloaga Lizaso

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa ...	
795.50						León	Benamariel	León	
795.50						Málaga	Competa	Málaga	
795.50						Navarra	Funes	Navarra	
795.50						Idem	Metanten	Idem	
795.50						Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa ...	
795.50						Zaragoza	Plenas	Zaragoza	
2.178,00						Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	
2.178,00						Zaragoza	Torrellas	Zaragoza	
2.178,00						Zamora	Guarrate	Zamora	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	San Quirce	Burgos	3
2.178,00						Cádiz	Barbate	Cádiz	
2.178,00						Badajoz	Zarza de Alange...	Badajoz	
2.178,00						Zaragoza	Corella	Navarra	
2.322,00						Lugo	Vivero	Lugo	
2.178,00						Badajoz	Higuera de Vargas.	Badajoz	
2.178,00						Lugo	Piedrafita Cabrero.	Lugo	
2.178,00						Valladolid	Laguna de Duero...	Valladolid ...	
2.178,00						Lugo	Taboada	Lugo	
2.178,00						Idem	Antas de Ulla	Idem	
795,50						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Pérez Márquez D. ^a Carmen Fernández González	Padres	Regulares 3	Soldado Ramón Pérez Fernández
D. Eutiquio Mínguez Ruiz D. ^a Vicenta Fernández Díez	Idem	Artillería 3	Soldado Victoriano Mínguez Fernández
D. Carlos López Mesa D. ^a Encarnación López Egua	Idem	Artillería 4	Soldado Carlos López López
D. Agapito Fuente López D. ^a Teodora Sardonil González	Idem	Artillería 11	Soldado Gil Fuente Sardonil
D. Domingo del Val Labajos D. ^a María de los Reyes	Idem	Zapadores 7	Soldado Gerardo del Val de los Reyes
D. Leopoldo de la Mano Vicente D. ^a Dolores Juan Calles	Idem	Zapadores 5	Soldado Eleazar de la Mano Juan
D. Julián Navarro Ezquerria D. ^a Nicolasa Vidal Lobera	Idem	Ingenieros 5	Soldado Vicente Navarro Vidau
D. Agapito Villasante García D. ^a Carmen Villasante Alouso	Idem	Transmisiones	Soldado Natalio Villasante Villasante
D. Sebastián Montejano Carrilero D. ^a Francisca Peñarrubia Cuartero	Idem	Idem	Soldado Sebastián Montejano Peñarrubia
D. Manuel Ferreiro Novoa D. ^a Remedios González Paradela	Idem	Int. VIII C. E.	Soldado Manuel Ferreiro González
D. Florencio Tesorero Ayuso D. ^a Petra Pastor Llamas	Idem	Caballería 1	Soldado Ovidio Tesorero Pastor
D. José Vale Vale D. ^a Ramona Infante Parapar	Idem	Infantería Marina...	Soldado Ventura Vale Infante
D. Ramón Cabanas Fernández D. ^a Dolores López Seara	Idem	Idem	Soldado Antonio Cabanas López
D. Juan Olive Balsells D. José Velasco Piado	Padre Idem	Marina Cazadores 7	Alférez D. Francisco Olive Domingo Cabo José Velasco Guarde
D. Angel Langa Pérez D. Adrián Marín Moja	Idem Idem	F. E. T. Aragón ... F. E. T. Vizcaya ...	Cabo Basilio Langa Pérez Cabo Angel Marín Aldasoro
D. Ramón Latorre Les	Idem	Zap. Marruecos ...	Cabo Andrés Latorre Abón
D. Emilio Viviano Puertas D. Benigno Burgos Rodríguez	Idem Idem	Cazadores 3 Cazadores 8	Soldado Florentino Viviano Lucas Soldado Avelino Burgos Campelo
D. Ramón Iturrioz Saizar D. Segundo López Fernández	Idem Idem	Infantería 23 Infantería 25	Soldado José Iturrioz Urcola Soldado Gaspar López González
D. José Jiménez López D. Antonio Correira Novo	Idem Idem	Infantería 28 Infantería 29	Soldado Antonio Jiménez Marcos Soldado Jesús Correira Naveiro
D. Lucio Villares Río	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Villares Anido
D. José María Carreira Nopo D. Domingo Larrinaga Ogara	Idem Idem	Idem F. E. T. Guipúzcoa	Soldado José Carreira Farreiro Falangista Luciano Larrinaga Zabala
D. Jesús Poblador Aranda D. Francisco Hierro Tobalina	Idem Idem	Ametralladoras 7 ... Caballería 1	Soldado Florencio Poblador Nieves Soldado Felipe Hierro Villota
D. ^a Adela Ayuso Fuentes D. ^a Elisa Sanz Barberena	Madre Idem	Cazadores 2 F. E. T. Valladolid	Alférez D. Manuel Lucena Ayuso Falangista D. Mariano Cabezas Sanz
D. ^a Nieves Atencia Yllena	Idem	Regulares 2	Sargento D. Manuel Sánchez Atencia

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565,00					Orense	Celanova	Orense		
795,50					Palencia	Villambroz	Palencia		
795,50					Madrid	Madrid	Madrid		
795,50					Burgos	Citores del Páramo	Burgos		
795,50					Valladolid	Valladolid	Valladolid		
795,50					Zamora	Moraieja de Sayago	Zamora		
795,50					Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza		
795,50					Zamora	Galende	Zamora		
795,50					Albacete	La Roda	Albacete		
795,50					Orense	Orense	Orense		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Valladolid	S. Pablo Moraieja	Valladolid	
1.432,00					Lugo	Riobarba	Lugo		
1.432,00					Idem	Vivero	Idem		
7.500,00					Tarragona	Tarragona	Tarragona		
2.160,00					Málaga	Melilla	Marruecos		
2.160,00					Zaragoza	Oves	Zaragoza		
2.160,00					Bilbao	Bilbao	Vizcaya		
795,50					Zaragoza	Ayerbe	Huesca		
795,50					Valladolid	Alaejos	Valladolid		
795,50					Lugo	Palas de Rey	Lugo		
795,50					Guipúzcoa	Iharra	Guipúzcoa		
795,50					Toledo	Torre de Jara	Toledo		
795,50					Salamanca	Salamanca	Salamanca		
795,50					Lugo	Villalba	Lugo		
795,50					Idem	Idem	Idem		
795,50					Idem	Idem	Idem		
795,50					Guipúzcoa	Eibar	Guipúzcoa		
795,50					Cáceres	Torre Santa María	Cáceres		
795,50					Burgos	Villate	Burgos		
5.000,00					Cádiz	Ceuta	Cádiz		
5.000,00					Valladolid	Valladolid	Valladolid		
4.500,00					Málaga	Málaga	Málaga		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Cariñena Diago	Madre	Flechas Negras	Cabo Vicente Selvi Cariñena
D. ^a María Gabasa Alcolea	Idem	Carros 2	Soldado Antonio Tabuenca Gabasa
D. ^a María García Domínguez	Idem	Cazadores 2	Soldado José Suárez García
D. ^a Salvadora Blanco Ameiro	Idem	Cazadores 6	Soldado José María Porras Blanco
D. ^a Josefa Jiménez Ramos	Idem	Cazadores 7	Soldado José María González Jiménez
D. ^a Sabina Fernández Fernández	Idem	Infantería 18	Soldado Rosario López Fernández
D. ^a María Echave Echeiza	Idem	Infantería 23	Soldado José Manuel Saizar Echave
D. ^a Josefa Cendán Codesal	Idem	Infantería 29	Soldado José Cendán Codesal
D. ^a Generosa Martínez González	Idem	Infantería 30	Soldado José Saa Martínez
D. ^a Pura González Fernández	Idem	Infantería 32	Soldado Gonzalo Castro González
D. ^a Celestina García Garcés	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Esteban Terraz García
D. ^a Juana Navas Jara	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Luis Herrero Navas
D. ^a Petronila Larrañaga Piltam	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Pedro Guruceta Larrañaga
D. ^a Paula Urreta Urteaga	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Antonio Oyarbide Urreta
D. ^a Francisca Antonia Goenaga Odirozola	Idem	Tco. S. Ignacio	Falangista Juan Querejeta Goenaga
D. ^a Eustasia Altuna Ayastuy	Idem	T. Zumalacárregui	Falangista León Uribarri Altuna
D. ^a Dolores Fernández Otero	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Balseiro Fernández
D. ^a Josefa Ruiz Rodríguez	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Ignacio Delgado Ruiz
D. ^a Gregoria Pérez Biagado	Idem	Idem	Falangista Rafael Alvarez Pérez
D. ^a Corona Urbiola Bola	Idem	Legión	Legionario Julián Oteiza Urbiola
D. ^a Manuela Ibáñez López	Idem	Idem	Legionario Angel Joven Ibáñez
D. ^a Encarnación Jiménez Gomara	Idem	Idem	Legionario Juan Royo Jiménez
D. ^a Cesárea Martínez de Prados	Idem	Idem	Legionario Pedro Baeza Martínez
D. ^a Petra Gómez de Rivera Vaquero	Idem	Idem	Legionario Gregorio Merino Gómez
D. ^a Pilar Gotor Calabria	Idem	Idem	Legionario Francisco Lerín Gotor
D. ^a Carmen Mampeo Montull	Idem	Idem	Legionario Magín Zapater Mompeo
D. ^a Catalina Pascual Salvatierra	Idem	Idem	Legionario Angel Morales Pascual
D. ^a Dolores Navas Cebriero	Idem	Regulares 2	Soldado José Ruiz Navas
D. ^a Asunción García Díaz	Idem	Marina	Marinero José María Domínguez García
D. ^a Emilia Cano Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán D. Luis Alonso Rubio
D. ^a Justa Alonso Funoll	Idem	Caballería	Capitán D. José Arbat Gil
D. ^a Concepción Gid Perotín Crespo	Idem	Idem	Capitán D. Manuel Suárez Vigil Díez
D. ^a Juana Fernández Cabazón	Idem	Infantería 22	Teniente D. Augusto Zapatero Hernández
D. ^a Juliana Marqués Cabrera	Idem	Caballería	Teniente D. Ezequiel Huertas Barral
D. ^a Antonia Arnedo Mateo	Idem	Artillería	Teniente D. Rafael Paredes García
D. ^a Pascuala Lopetegui Inchausti	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Alférez D. Panfaleón Zabala Amunarría
D. ^a Faustina Compains Solana	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento D. Victoriano Leache Cortés
D. ^a Joaquina Vaquero Fernández	Idem	F. E. T. Toledo	Sargento D. Julián Rodríguez Rodríguez
D. ^a Encarnación Ubía Fuentes	Idem	Infantería 29	Cabo Perfecto Fernández Vilas
D. ^a Eulalia Iollán Ares	Idem	Infantería 31	Cabo Ricardo José Luengo
D. ^a Emilia Rubio Guillén	Idem	Guardia Civil	Cabo José Gascón Guillén
D. ^a Dolores Muñoz Ruiz	Idem	Cazadores 7	Soldado Miguel Ponce Pérez
D. ^a Ascensión Araújo Romo	Idem	Infantería 17	Soldado Julio Nuel Fraga
D. ^a Patrocinio Ortega Aguado	Idem	Infantería 25	Soldado José Domínguez Hernández
D. ^a Pilar Epeleta Pardo	Idem	Infantería 18	Soldado Francisco Pardo Cerdán
D. ^a Francisca Cisneros Modrego	Idem	Infantería 19	Soldado Juan Perales Cisneros
D. ^a Catalina Heredia Narváez	Idem	Infantería 23	Soldado José Martilla Cotrone
D. ^a Martina Gómez Pedriza	Idem	Infantería 25	Soldado Faustino Castán Tezudo
D. ^a Manuela Plácida García Terán	Idem	Idem	Soldado Matías Bustamante Guevara
D. ^a Juliana Martín Sánchez	Idem	Infantería 26	Soldado Adolfo Montero Martín
D. ^a Demetria Moreno Arias	Idem	Infantería 27	Soldado Jesús Montero Martín
D. ^a Francisca de Armas Domínguez	Idem	Infantería 37	Soldado Sebastián Santana García
D. ^a Julia Pascual Lanuza	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Alonso Navarro Asín

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Valencia	Burjasot	Valencia	
795,50						Zaragoza	La Puebla Alfandén	Zaragoza	
795,50						León	S. Rom. Caballeros	León	
795,50						Zamora	Zamora	Zamora	
795,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Toledo	Iglesuela	Toledo	
795,50						Guipúzcoa	Alzo	Guipúzcoa	
795,50						Lugo	Villalba	Lugo	
795,50						Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
795,50						Lugo	Puebla de Brollón	Lugo	
795,50						Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Guipúzcoa	Eibar	Guipúzcoa	
795,50						Idem	Odrizábal	Idem	
795,50						Idem	Azpeitia	Idem	
795,50						Idem	Mondragón	Idem	
795,50						Lugo	Vivero	Lugo	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						Idem	Idem	Idem	
2.178,00						Zaragoza	Sartaguda	Zaragoza	
2.178,00						Idem	Sabiñán	Idem	
2.178,00						Idem	Cascaute	Navarra	
2.178,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.178,00						Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
2.178,00						Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
1.902,00	(1)		24	noviembre	1942	Idem	Zaragoza	Idem	
1.902,00						Idem	Dos Caminos	Navarra	
1.565,00						Málaga	Competa	Málaga	
1.432,00						Lugo	Jove	Lugo	
9.000,00						Almería	Sierro	Almería	
9.000,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Soria	Soria	Soria	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
5.000,00						Guipúzcoa	Ibarra	Guipúzcoa	
4.500,00						Zaragoza	Sos Rey Católico	Zaragoza	
4.500,00						Toledo	Valdeverdeja	Toledo	
2.160,00						Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
2.160,00						León	Destriana	León	
3.830,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50						Málaga	Comares	Málaga	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Valladolid	Caberos del Monte	Valladolid	
795,50						Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
795,50						Idem	Pomer	Idem	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Valladolid	A. de S. Martín	Valladolid	
795,50						Santander	Pesaguero	Santander	
795,50						Zamora	Guarrate	Zamora	
795,50						Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795,50						Tenerife	Tenerife	Tenerife	
795,50						Zaragoza	Sádaba	Zaragoza	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

24 noviembre 1942

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Teodora Delgado Cecilia	Viuda	F. E. T. Soria	Falangista Francisco Frías Frías
D. ^a Emilia García Catalán	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Santiago Mumenté Bergés
D. ^a Amalio Purificación Palacio Parreño	Idem	Legión	Legionario Pascasio Aguilar García
D. ^a Bernarda Muñoz Caro	Idem	Idem	Legionario Pedro Collado Rodríguez
D. ^a Nieves Méndez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Rafael Becerra Rodríguez
D. ^a Bonifacia Ibáñez Hernández	Idem	Idem	Legionario Felipe Urgel Martínez
D. ^a Genoveva Martín López	Idem	Artillería 14	Soldado Venancio Calleja Hernández
D. ^a Purificación Fernández Quintas	Idem	Artillería 16	Soldado Luis Viana Viana
D. ^a Carmen Nizoso Abeledo	Idem	Artillería 48	Soldado Emilio Casabella Expósito
D. ^a Carmen Prieto Reina	Idem	Guardia Civil	Guardia Manuel Martín López
D. ^a Amalia Carbajo Pérez			
D. ^a Demetria Asunción Carbajo Pérez	Huérfanos	Infantería	Capitán D. Leandro Carbajo Sainz
D. Moisés Carbajo Pérez			
D. Adolfo Marroquí Peinado	Huérfano	Infantería 28	Soldado Adolfo Marroquí Vichera
D. ^a Rosario Narcaés Moreno	Huérfana	Legión	Legionario Leoncio Narcaés Moreno
D. ^a Orosia Hipólita Murillo Prieto	Viuda		
D. ^a Donatila Jurado Serra	Huérfanos	Guardia Civil	Guardia Clemente Jurado Arévalo
D. ^a Isidora Jurado Serra			
D. ^a Carmen Monserrat Fernández Casado	Viuda	Infantería	Comandante D. Baldomero Rojo Arana
D. ^a Soledad González Posada	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Ryaralar Almazán
D. ^a María del Pilar Martínez Añobarro Fernández	Idem	Idem	Comandante D. Enrique de los Santos Díaz
D. ^a María Teresa Villate Ivallant	Idem	Idem	Comandante D. Manuel Gutiérrez-Maturana Mathéu
D. ^a Carmen Bascan González	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Ignakla y Sainz del Campo
D. ^a Esperanza Ferrer Mercadal	Idem	Artillería	Comandante D. Manuel Quintero Ramos Izquierdo
D. ^a María López Pader	Idem	Intendencia	Comandante D. Pedro Sainz Márquez
D. ^a Amparo Díaz-Calderón García	Idem	Médico	Comandante D. José Lemús y Calderón de la Barea
D. ^a Adela Pérez López	Idem	Infantería	Capitán D. José Casinello Barroeta
D. ^a Carmen Romero Suca	Idem	Idem	Capitán D. Baldomero Bergel Guerrero
D. Jesús Loma de la Vega			
D. José Javier Loma de la Vega	Huérfanos	Idem	Capitán D. Jesús Loma Arce
D. ^a Teresa Rubio Paz	Huérfana	Idem	Capitán D. Angel Rubio Morales
D. ^a Concepción Díaz Olavarría	Viuda	Idem	Capitán D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado
D. ^a María del Carmen Ponce de León	Idem	Idem	Capitán D. Federico Lorenzo Lafita
D. ^a Concepción Arbona García	Idem	Idem	Capitán D. José María Fina
D. ^a Damiana Paris Fernández	Idem	Idem	Capitán D. Augusto Fernández Cepeda
D. ^a Carmen Ortiz de Villajos Guillón	Idem	Ingenieros	Capitán D. Manuel Moscó Durán
D. ^a Belén Huertas de los Ríos	Idem	Artillería	Capitán D. Antonio Melián Caballero
D. ^a María Baldoví Morales	Idem	Médico	Capitán D. Amadeo Fernández Gomara
D. ^a Matilde Sánchez-Cañete Santa Olla	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Eduardo Carazo Carazo
D. ^a María Luisa Estrada Segalerva	Idem	Infantería	Teniente D. Manuel González Adame

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes ó reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Soria	Barcebal	Soria	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.178.00						Badajoz	Zafra	Badajoz	
2.178.00						Idem	Lobón	Idem	
2.178.00						Idem	Barcarrota	Idem	
1.902.00						Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
795.50						Valladolid	Bobadilla Campo	Valladolid	
795.50						Lugo	Taboada	Lugo	
795.50						Idem	Valle de Oro	Idem	
3.565.00						Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
9.000,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795.50						Cádiz	Pto. Santa María	Cádiz	
1.902.00						Guipúzcoa	Zaragoza	Zaragoza	
3.565.00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Idem	
11.000,00	(1)					Valladolid	Valladolid	Valladolid	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
11.000,00						Baleares	Mahón	Baleares	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Almería	Almería	Almería	
9.000,00						Jaén	Jaén	Jaén	
9.000,00		Madrid	Madrid	Madrid					
9.000,00		Toledo	Puente Arzobispo	Toledo					
9.000,00		Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa					
9.000,00		Málaga	Málaga	Málaga					
9.000,00		Madrid	Madrid	Madrid					
9.000,00		Idem	Idem	Idem					
9.000,00		Idem	Idem	Idem					
9.000,00		Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza					
9.000,00		Valencia	Játiva	Valencia					
9.000,00		Jaén	Alcalá la Real	Jaén					
7.500,00		Málaga	Málaga	Málaga					

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Vázquez García D. ^a María de la Concepción Vázquez de Pozo	Huérfanos ..	Infantería	Teniente D. Doroteo Vázquez Nelches
D. ^a Soledad Herrevo Aguado D. ^a Felisa Ibáñez Aramendi	Viuda Idem	Ingenieros Idem	Teniente D. Guillermo León Humanes Teniente D. Gumersindo Iglesias Meljouté
D. ^a Isabel Vargas Villena	Idem	Artillería	Teniente D. Juan Casi Vidaurreta
D. ^a Concepción Carrera Adrioso	Huérfana ...	Idem	Teniente D. Jesús Carrera Cejudo
D. ^a Josefa Corral García D. ^a Dolores Corral García	Huérfanos...	Guardia Civil	Teniente D. Juan Corral Bonachela
D. ^a Francisca Cabana Arderín	Viuda	Carabineros	Teniente D. Jenaro Esteban Lobiana
D. ^a Josefa Galofre Mercader D. Fernando Infante Galofre D. ^a Josefa Infante Galofre D. ^a Teresa Infante Brufán	Idem Huérfanos...	Guardia Civil	Teniente D. Daniel Infante Martín
D. ^a Cándida Ramón Zumagüero D. ^a Trinidad García Domínguez D. ^a María Cortés-Lara Monterde	Viuda Idem Idem	Infantería Idem Guardia Civil	Sargento D. Antonio Gálvez Moreno Sargento D. Antonio Amante Martínez Sargento D. Nicolás Vecina Díaz
D. ^a Josefa Ridao Pervontes D. Miguel Usero Ridao D. ^a María de los Dolores Usero Apodaca	Idem Huérfanos...	Idem	Cabo Miguel Usero Rueda
D. ^a Luisa Cuesta Raigón	Viuda	Idem	Guardia Antonio Chaparro Quero
D. ^a Consuelo Amblar Sains	Madre	Idem	Guardia Francisco López Amblar
D. ^a Isabel Ojeda García	Viuda	Idem	Guardia Francisco Cano Ojeda
D. ^a Marcelina Castelo Sánchez	Madre	Paisano militarizado	D. Fernando Castelo Sánchez
D. ^a Encarnación Fernández Poti	Viuda	Idem	D. Manuel González Alejandro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Granada	Albuñuelas	Granada	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
7.560,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).				Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						Lérida	Lérida	Lérida	
4.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00						Málaga	Ronda	Málaga	
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
3.830,00	(1)		24	noviembre	1942	Almería	Turre	Almería	
3.465,00						Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
3.465,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549), Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de novbre. 1942 («D. O.» número 264).				Valencia	Valencia	Valencia	
3.465,00						Almería	Almería	Almería	
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» núm. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).				Pontevedra	Túy	Pontevedra	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres las percibirán en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les asignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha a cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 1 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de julio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, primero de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942, y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el

Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar: Emilio Guitart Coll.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: José Sánchez Serrano Antonio Sánchez Serrano.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: José María Álvarez García, Angel Martín Albarán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Victoriano Román Crespo, Antonio García Hernández, Emilio Jiménez Heredia, Tomás Blanco Zambrano, Vicente Martín Sánchez, José Artero Martínez, Luis Cabezas Rivera, Tomás Escui Palomo, Francisco Viseras Matrán, Antolín Villar Magán.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Humberto Lario Esparcia, Sebastián Rodríguez García, José Pérez García, Mateo González Gil.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas», de Santander: Dolores Terán Ortega, Dominga Cavada Ace, Elvira Castellanos Garrido.

De la Prisión Central de Yserías: Rafael Alcalde Madero, Luis Casas Serra.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Julián Arellano Martín, Manuel Muriello García, Felipe Valenzuela Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Esteban Verdaguer Gras, Miguel Velilla Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Manuel Remos Helguera.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Padilla Lorente, Antonio Navarro Monje, José Romero Conejero, Manuel Camino García, Manuel García Dorado.

De la Prisión Provincial de Soria: Joaquín Dorado Rueda.

De la Prisión Celular de Valencia: Miguel Camps Serra.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma: Manuel Parrilla Flores.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», Barbastró: Sebastiana Navarro Carreras.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche»: Ramón González

Cruz, Juan Manuel Fernández Sánchez, Juan Rodríguez Rodríguez, Juan López Hernández.

Del Destacamento Penal de Burguillos, Toledo: Eduardo Segura del Moral.

Del Destacamento Penal «Minas de Casayo», Orense: Avelino Luna Muela.

Del Destacamento Penal «Minas de Silceda»: Agustín Prieto Cuesta.

Del Destacamento Penal «Carbonífera Palomar», Montalbán: Antonio Fernández Calvo.

De la Colonia de Redención de «San Leonardo», Soria: Pedro Vico Muñoz.

Del Destacamento Penal de Ganzo, Torrelavega: Julián González Bustillo.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Augusto García García.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas: Doroteo Alcázar del Nuevo, Crescencio Mingallón García Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a oposición, turno libre, la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Paleografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada por Orden de 23 de abril de 1942.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940, anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatorio, que se regirá como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Mecánica racional con nociones de mecánica celeste» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Mecánica racional con nociones de mecánica celeste» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada por Orden de 25 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de mayo siguiente).

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940, anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición, turno libre.

Los aspirantes justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de julio de 1943 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Paleografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, dotada por Orden de 14 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, de acuerdo con lo

dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Los aspirantes cumplirán las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, regulándose la tramitación del concurso por las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua Alemana», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la cátedra de «Lengua Alemana».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de agosto de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos nacionales de Enseñanza Media a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha teni-

do a bien nombrar catedráticos numerarios de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Angel González Alvarez, para el Instituto de La Coruña (masculino).

Don Rafael Gamba Ciudad, para el de Pamplona «Príncipe de Viana».

Don Miguel Siguan Soler, para el de Santander.

Don Jaime Font Rodríguez, para el de Badajoz.

Con el sueldo anual de diez mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Anunciando subasta para la construcción de un edificio de nueva planta en Ciudad Real, con destino a Delegación de Hacienda.

Se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Ciudad Real, con destino a Delegación de Hacienda.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Sección de Obras de esta Dirección General y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Una, en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ante el señor Director general o

persona en quien delegue, el Jefe de la Sección de Obras, el Interventor general o funcionario en quien delegue, el Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y el Notario de esta capital de turno, a las doce horas del día 15 de septiembre próximo; y otra, en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades, un Abogado del Estado y el Notario de turno.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare porque represente a otra persona; resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesetas con diez céntimos, por lo menos, correspondiente al 2 por 100 del tipo de subasta como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en sus contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1923 sobre incompatibilidades y declaración de remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras.

El bastanteo de los documentos que presenten los licitadores corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de cuatro millones, ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio en Ciudad Real con destino a Delegación de Hacienda en la provincia de Ciudad Real» debiendo extenderse en papel de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en nombre propio (o en concepto de Apoderado de don ... o en el de Gerente o Representante de la Sociedad ...) domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercer gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados

todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ...».

Madrid, 3 de agosto de 1943.—El Director general, Justo González.

3.707-A. C.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones de Obligaciones de la Compañía Transatlántica que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de Obligaciones de la Compañía Transatlántica 5 por 100, emisión de 16 de noviembre de 1928, números 42.306/15, vencimiento de 1.º de julio de 1943, cupón núm. 59, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

4.371-A. C.

Anunciando la solicitud de devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Luis de Reyna Travieso.

Habiendo solicitado don Luis de Reyna Travieso la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, y a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante esta Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Cla-

ses Pasivas, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

4.368-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Dirección Técnica

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento Serie H: 163470, 396374, 214656, 188378, 189943, 214538, 184296, 165661, 170523, 169288, 165694, 165604, 168548, 169367, 169223, 188982, 171653, 180855, 180854, 174119, 188980, 165869, 214540, 175723, 214515, 214516, 214507, 214506, 171625, 211661, 192619, 184709, 184234, 158852, 171549, 170592, 212172, 178588, 214512, 161521, 214539, 214537, 214502, 214505, 214508, 214504, 214514, 170524, 179108, 214511, 214518, 164683, 214513, 174599, 214536, 165062, 179295, 214503, 163975, 163976, 180202, 214537, 214510, 167362, 166406, 214031, 188223, 169571, 202525, 202502, 214584, 378805, 171859, 212740, 211718, 213945, 214509, 172262, 202920, 192124, 165059, 199475, 180622, 166883, 172712, 160233, 171179, 156596, 214541, 214654, 214653, 214670, 214652, 214658, 171792, 199168 y 174799, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Comisaría general, Rufino Bcitrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el acta de entrega y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuela de párvulos, sistema «Froebel» en Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Benito Castro Moreira, contratista de las obras de terminación del edificio con destino a Escuela de párvulos, sistema «Froebel», en Pontevedra solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Eneas Muñíos García, de su propiedad y para que sirviesen de garantía al adjudicatario, consignó en 24 de febrero de 1936 en la Caja General de Depósitos dos títulos de la Deuda Amortizable al 8 por 100, importantes diez mil pesetas nominales, y en la misma fecha y Caja un título de la referida Deuda al 4 por 100, importante dos mil quinientas pesetas nominales, según resguardos señalados con los números 324.207 y 324.208 de entrada, y 143.695 y 143.696 de registro, respectivamente;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Pontevedra, con el visto bueno del Alcalde Presidente del mismo, se hace constar que no ha sido formulada ninguna reclamación contra la contrata, por deudas de jornales, materiales ni accidentes del trabajo en relación con las referidas obras;

Resultando que al aprobarse por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre del año próximo pasado la liquidación final lo han sido también las actas de recepción provisional y definitiva de las mencionadas obras;

Considerando que interesado el Ilustrísimo Sr. Director general de Enseñanza Primaria el acta de entrega del material y enseres escolares, ésta se ha llevado a efecto cual consta en la unida a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta;

Considerando que con los documentos aportados y la Orden ministerial referida se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado, procede la devolución de la fianza, previo el pago del impuesto

de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de entrega del material y enseres de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Eneas Muñíos García, fiador del contratista, los títulos de la Deuda amortizable a que se refieren los resguardos señalados con los números 324.207 y 324.208 de entrada, y 143.695 y 143.696 de registro, respectivamente, una vez que han sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

Dirección General de Enseñanza Media

Transcribiendo las listas definitivas de solicitantes admitidos a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» y «Física y Química», de Institutos de Enseñanza Media, y relación de los mismos.

Transcribiendo el plazo que, por Orden de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de julio), fué concedido a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de «Geografía e Historia y Física y Química», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según convocatoria de 8 de febrero del año actual, para que subsanaran las deficiencias de sus respectivos expedientes

Esta Dirección General ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la lista definitiva de solicitantes admitidos a los ejercicios para proveer dichas plazas, con arreglo a lo establecido en las Ordenes de 8 y 24 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero y 5 de marzo, respectivamente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

Relación definitiva de solicitantes admitidos a los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» y «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según convocatoria de 8 de febrero de 1943

«Geografía e Historia»

- Boluda San Jose (D. José).
- León Castellanos (D. Salvador).
- Sanz Antón (D. Juan).
- Iraizoz Oyarzun (D.^a Carmen).
- Rubio Núñez (D. Eduardo).
- Sancho Blázquez (D. Angel).
- Rodríguez Muñoz (D. P. arrol).
- Alvarez Villar (D. Julian).
- Paza de Prado (D.^a Alicia).
- Sánchez Vera (D.^a María del Pilar).
- Portugués Hernando (D. Angel).
- Mateo Temprano (D.^a Enriqueta).
- Magriñá Vidal (D. José).
- Garijo Molina (D.^a Marina).
- Alfonso Pérez (D. Leoncio).
- Segura y Suárez-Inclán (D. Manuel)
- Esparrago Arotio (D. Francisco).
- García Ruiz (D.^a Carmen).
- Galbete Guerdiaín (D. Vicente).
- Martín Moreno (D. Angel).
- Mascareñas y Solá (D.^a María Dolores).
- Díaz López (D.^a María del Amparo).
- Díaz-Trechuelo López-Spina (doña María Lourdes).
- Corchón García (D. Justo).
- Sancho Blázquez (D. Manuel).
- Romero Prieto (D. Tomas).
- San Juan y Fernández de Castro (D.^a María Angeles).
- Alba Quintana (D.^a María Josefa).
- Benitez Lumbreras (D. Joaquín).
- Artigas Ramirez (D.^a Rosalia).
- Bueno Temprano (D. Benjamín).
- Eña Lorente (D. Vicente).
- Fernández González (D. Aureliano).
- Gallardo Grande (D.^a Eulalia).
- Gil Crespo (D.^a Adela).
- Ibarra del Olmo (D.^a María del Carmen).
- Fidalco Soreno (D. Jacinto).
- Jorge Jordán (D.^a Pilar).
- Marín Mier (D.^a Celia).
- Peñalosa y Esteban Infantes (doña Margarita).
- Roé Cid (D.^a Teresa).
- Rodríguez López (D. Jesus).
- Rabola de Falgás (D.^a María de la Concepción).
- Ribot Armendía (D. Narciso).
- Sánchez Tovar (D. Joaquín).
- Vicente y de Oro (D. Domingo).
- Navarro Aranda (D. Mariano).
- Molina Campuzano (D. Miguel).
- Díaz López (D. Jesús).
- Soto Peña (D.^a Ana María).
- López Herrera (D. Benito Salvador).
- Taltavull y Estrada (D. Bartolomé).
- Fernández Alvarez (D. Manuel).
- González de Heredia y Garcés (doña Mercedes).

Guerra Guerra (D. Arcadio).
 González Fajardo (D. Antonio).
 Muñoz del Saz (D. Bartolomé).
 Cuesta Gutiérrez (D.ª Luisa).
 Cortés Soroa (D.ª Gloria).
 García y García (D. Adolfo).
 Lliter Curieses (D. Roberto).
 Martín Galindo (D. José Luis).
 Martínez Menéndez (D. Leonor).
 Ruiz Jurado (D. Francisco).
 Ortega Pereda-Velasco (D.ª Dolores).
 Bernal Cabrerizo (D. Felipe).
 Sentís Alsina (D.ª María Dolores).
 Sanz Toledano (D. Dámaso).
 Lorenzo Cáceres y Torres (D.ª María Guadalupe).

Zumbado Espino (D. Francisco).
 Puelles y Puelles (D. Eusebio).
 Pavia Galdón (D. Vicente).
 Olalla Villalba (D.ª Virgilia).
 Marín de Cuenca (D. Amancio).
 Manso Pérez (D.ª Angela Clara).
 Mañer Pascual (D.ª Julia Dolores).
 García Mazas (D. José).
 Gonzalo y López (D. Demetrio Trinidad).

Virgili Roig (D. Pedro).
 Vega Martín (D.ª María Teresa).
 Santamaría Aráñez (D. Alvaro).
 Vázquez de Castro y Sainfiente (doña Concepción).

Zamacona y Ugalde (D.ª Concepción).

Peralta Ruiz (D. José).
 Perea Guardoño (D. Guillermo).
 Luna Barreira (D.ª María del Carmen).

López Garrigós (D.ª Fuensanta).
 García Mulero (D.ª Luisa).
 Alvaro Mora (D. Antonio).
 Alvarez Quesada (D.ª María Luisa).
 Baeza Ripoll (D.ª María Teresa).
 Alvarez Bértolo (D. José).
 Ballester Ros (D. Ignacio).
 Bassas Valmañá (D.ª María).
 Carratalá Figueras (D. Domingo).
 Camps Davis (D. Luis).

Dominguez Camarasa (D.ª Agueda).
 Chamorro Carrillo (D.ª María).
 Galvache Ruiz (D.ª Isabel).
 Ilovo Santos (D. Adolfo).
 González García (D.ª Daria).
 Gallofré Guinovart (D. Rafael).
 González Rubio (D.ª Susana).
 Alvarez Gil (D. Alfonso).
 Anaya Aibar (D.ª María del Carmen).

Balaguer Sánchez (D. Federico).
 Brotóns Jover (D. Ramón).
 Cenzano Martínez (D. José).
 Chaume Aguilera (D.ª Josefa María).
 Gordillo Osuna (D. Manuel).
 Montero Botana (D. Juan).
 Mosqueira Toribio (D.ª Febra).
 Sicilia Carmona (D.ª Amalia).
 Valenzuela Foved (D. Virgilio).
 Bryant Soler (D. Eduardo).
 Mosquera Tristán (D.ª María del Carmen).

Se consideran incluidos en el grupo de «Caballeros Mutilados»:
 Lliter Curieses (D. Roberto).

Se consideran incluidos en el grupo de «Oficiales provisionales»:
 León Castellano (D. Salvador).
 Peralta Ruiz (D. José).

Se consideran incluidos en el grupo de «Ex combatientes»:

León Castellano (D. Salvador).
 Sancho Blázquez (D. Angel).
 Rodríguez Muñoz (D. Pedro).
 Segura y Suárez-Inclán (D. Manuel).
 Galbete Guereñdaiñ (D. Vicente).
 Sancho Blázquez (D. Manuel).
 Romero Prieto (D. Tomás).
 Bueno Temprano (D. Benjamín).
 Fernández González (D. Aureliano).
 Ribot Armendia (D. Narciso).
 Sánchez Toyar (D. Joaquín).
 Vicente y de Oro (D. Domingo).
 López Herrera (D. Benito Salvador).
 González de Heredia y Garcés (doña Mercedes).

Guerra Guerra (D. Arcadio).
 García y García (D. Adolfo).
 Martín Galindo (D. José Luis).
 Ortega Pereda-Velasco (D.ª Dolores).

Bernal Cabrerizo (D. Felipe).
 Santamaría Aráñez (D. Alvaro).
 Balaguer Sánchez (D. Federico).
 Cenzano Martínez (D. José).
 Valenzuela Foved (D. Virgilio).

Se consideran incluidos en el grupo de «Ex cautivos»:

Portugués Hernando (D. Angel).
 Ena Lorente (D. Vicente).
 Navaro Aranda (D. Mariano).
 Perea Guardoño (D. Guillermo).
 Valenzuela Foved (D. Virgilio).
 Bryant Soler (D. Eduardo).

Se consideran incluidos en el grupo de «Familiares de víctimas de la guerra»:

Benítez Lumbreras (D. Joaquín).
 Ruiz Jurado (D. Francisco).
 Peralta Ruiz (D. José).

«Física y Química»

Corchón García (D. Francisco).
 Mateo Tinao (D. Angel).
 Torres Caplanne (D. José).
 Roig Güell (D. Juan).
 Gil Lansaque (D.ª María del Pilar).
 Alvarez Piquero (D. Luis).
 Arco Alvarez (D. Eduardo del).
 Juan Martín (D.ª Concepción).
 Tomé Laguna (D.ª María del Pilar).
 Rodríguez Montero (D. Ramón).
 Alonso Ruiz de Ocenda (D. Enrique).
 Casares Martínez (D.ª Benita).
 Bouzo Santiago (D.ª María).
 Correa Barceló (D. Roberto).
 Domínguez Rodríguez (D. Justo).
 Domínguez Alvarez (D. Manuel).
 Fernández López (D. Jesús).

Follá Lois (D. Agustín).
 González Vázquez (D. Pedro Francisco).

Garrido Mareca (D.ª Amelia).
 Gordillo Carvajal (D. José).
 Orfila Camps (D. Bartolomé).
 Mesa Fernández (D. Narciso).
 Riestra Limeses (D.ª Rosario).
 Sádaba Sanfrutos (D. Ricardo C.).
 Vicente Cuadrillero (D. Manuel).
 Vicente Mangas (D.ª Margarita).
 Sánchez Calvo (D.ª María del Carmen).

Sánchez Reyes (D. Jesús).
 Victoria Unzué (D. Alfonso de).
 Rubio Felipe (D. Lamberto Antonio).

Mendiola Ruiz (D. Onofre).
 Díaz Robles (D. José M.).
 Alcázar Rabal (D.ª Juana Modesta).
 Pereira Domínguez (D. Celso).
 Mañas Ximénez (D. Fernando).
 Ruiz Vázquez (D. Jesús).
 Fernández García (D. Juan Reyes).
 Rabassa Oliver (D. Antonio).
 Alcalde Villalba (D.ª Pilar).

Homar Esbarranch (D. Catalina).
 Martín Vivaldi (D. Juan Luis).
 Morena Calbet (D. Manuel de la).
 Andréu Settler (D. José).
 Ruiz de Miguel (D.ª María Angeles).
 Victoria Unzué (D. Alfonso de).
 Rubio Felipe (D. Lamberto Antonio).
 Mendiola Ruiz (D. Onofre).

Díaz Robles (D. José M.).
 Alcázar Rabal (D.ª Juana Modesta).
 Pereira Domínguez (D. Celso).
 Mañas Ximénez (D. Fernando).
 Ruiz Vázquez (D. Jesús).
 Fernández García (D. Juan Reyes).
 Rabassa Oliver (D. Antonio).
 Alcalde Villalba (D.ª Pilar).

Homar Esbarranch (D. Catalina).
 Martín Vivaldi (D. Juan Luis).
 Morena Calbet (D. Manuel de la).
 Andréu Settler (D. José).

Ruiz de Miguel (D.ª María Angeles).
 Salvador García (D. Domingo).
 Barcia Govanos (D. Carlos).
 Bullido Gómez (D.ª Isabel).
 Cano de Santayana y Batrés (don Fernando).

Dellmáns Barcones (D. Pedro).
 Esteve Sevilla (D. Alfonso).
 Franco Toimil (D.ª María Rosa).
 Gómez Sánchez (D. Inalacio).
 García Vicente (D. José).
 López Gómez (D. Tomas).
 Pérez García (D. Manuel).
 Sanz Morón (D.ª Angeles).
 Quintana Mari (D. Antonio).
 Pérez Avarillos (D. Antonio).
 Nieto Muriano (D. Angel).
 Armesto Alonso (D.ª María del Patrocinio).

Muñoverro Moreta (D. Julián).
 Hernández Armas (D.ª Fesalla).
 Bárcena Teherán (D.ª Prudencia).
 Jiménez Cristóbal (D.ª Micaela).
 Alonso Pedreira (D. Manuel Angel).

Gutián González (D.^a María del Carmen).

Fernández Aguiño (D. José Francisco).

Frau Frau (D. Antonio).

Esquiroz Medina (D.^a María del Pilar).

Guitrán Carballal (D.^a Jesusa).

Vicente Prada (D.^a María Asunción).

Velasco Corral (D. Carlos).

Uriz Martínez (D. Fidel).

Sardina Gallego (D.^a María Teresa).

Pérez y Pérez (D.^a Teofila).

Peleteiro Rosende (D. Manuel).

Coderch Santonja (D. Jorge).

Ma'o Moset (D.^a Concepción).

Calero Balgó (D.^a Isabel).

López Yllana (D.^a María del Pilar).

Romo Villacampa (D. Angel).

Sánchez de Pablo (D.^a Mercedes).

Royero Martínez (D. Tomás).

Martín Peña (D. Antonio).

Se consideran incluidos en el grupo de «Caballeros Mutilados»:

Mateo Tinao (D. Angel).

Victoria Unzué (D. Alfonso de).

Fernández Aguiño (D. José Francisco).

Se consideran incluidos en el grupo de «Oficiales provisionales»:

Salvador García (D. Domingo).

Frau Frau (D. Antonio).

Romo Villacampa (D. Angel).

Se consideran incluidos en el grupo de «Ex combatientes»:

Torres Caplanne (D. José).

Pereira Domínguez (D. Ce'iso).

Rabassa Oliver (D. Antonio).

Esteve Sevilla (D. Alfonso).

López Gómez (D. Tomás).

Nieto Muriano (D. Angel).

Frau Frau (D. Antonio).

Esquiroz Medina (D.^a María del Pilar).

Peleteiro Rosende (D. Manuel).

Romo Villacampa (D. Angel).

Se consideran incluidos en el grupo de «Ex cauivos»:

Corchón García (D. Francisco).

Dellmáns Bárcones (D. Pedro).

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Incluyendo en la lista definitiva de aspirantes a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura españolas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a don Jesus Revuelta Imaz.

Imo. Sr.: Justificada debidamente la imposibilidad de completar dentro del plazo reglamentario la documentación necesaria.

Esta Dirección General ha acordado sea admitido en la lista definitiva de aspirantes a Cátedras, turno libre,

de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Jesus Revuelta Imaz. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Imo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a Cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Transcribiendo el cuestionario de «Filosofías» que regirá en los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

1. Concepto y división de la Filosofía.
2. Lógica: Consideraciones y elementos y relaciones.
3. Teoría del concepto.
4. Predicables y predicamentos.
5. Teoría del juicio y relaciones entre los juicios.
6. Teoría del silogismo. Figuras y modos.—Legitimidad del silogismo.
7. Teoría de la inducción.
8. La ciencia y sus clasificaciones.
9. Definición y división.
10. La demostración y el método.
11. Los métodos de la psicología.
12. La sensibilidad.
13. La vida afectiva. Sentimientos y emociones.
14. El conocimiento intelectual.
15. Libertad y determinismo.
16. El alma humana en sí misma y en su unión con la materia.
17. La verdad y la certeza.
18. Fuentes u orígenes de la certeza.
19. Causas y criterios de la certeza.
20. El objeto del conocimiento intelectual y el problema de los universales.
21. Metafísica general, metafísica especial.
22. Las causas.
23. La vida.
24. Ética. Concepto y problemas.
25. La conciencia moral.
26. La normal moral.
27. El derecho y el deber.
28. La sociedad.
29. Moralidad del acto humano.
30. Fin y felicidad.
31. La filosofía griega hasta Sócrates.
32. Platonismo y neoplatonismo.
33. Filosofía griega y latina desde Cicerón a Séneca.
34. El ideal del sabio antiguo.
35. Filosofía griega y latina desde Cicerón a Séneca.

36. La patrística. San Agustín y San Juan Damasceno.

37. La escolástica y sus principales representantes.

38. Descartes y el cartellanismo.

39. El empirismo inglés.

40. El idealismo alemán.

41. El positivismo.

42. La filosofía en la actualidad.

Ejercicio práctico

El ejercicio práctico se celebrará después del escrito, y consistirá:

1.º En un ejercicio de lógica, el mismo para todos los señores opositores, propuesto por el tribunal.

2.º En un comentario e interpretación de un pasaje filosófico de uno de los siguientes autores y libros:

Aristóteles: Libro 5.º de la Metafísica.

Platón: Fedón.

Cicerón: Turgilianas.

Séneca: Devita bema.

Santo Tomás: De veritate.

Suárez: Disputaciones metafísicas (disputa de ente).

Descartes: Discurso del método.

Kant: Metafísica de las costumbres.

Balmés: Filosofía fundamental, Libro 1.º.

Max Scheler: De lo eterno en el hombre.

Los ejercicios darán comienzo a las diez horas del día en que se cumpla un mes a partir del en que se publique este cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, calle de Daoíz, 5.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El Presidente del tribunal, Nicolás Martín Noguera.

Transcribiendo el programa de «Física y Química» para los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

1. Movimientos.—Concepto de velocidad y aceleración.
2. Principios y leyes fundamentales de la Dinámica.
3. Trabajo.—Energía mecánica.
4. El péndulo.
5. Movimientos vibratorio y ondulatorio.
6. Estudio de los flúidos.
7. Dilatación.
8. Teoría cinética.
9. Calores específicos.
10. Principios fundamentales de la Termodinámica.
11. Reflexión de la luz.
12. Refracción de la luz.
13. Interferencias y difracción.
14. Polarización.

15. Campo eléctrico.—Masa, potencial y capacidad.
16. Corriente eléctrica.—Corrientes derivadas.
17. Pilas y acumuladores.
18. Electromagnetismo.
19. Motores y generadores de corriente continua.
20. Corrientes alternas.—Alternadores.
21. Radiocomunicación.
22. Partículas eléctricas.
23. Espectros opóticos y roentgenianos.
24. Radioactividad.
25. Estructura de átomo.
26. El enlace químico.
27. Pesos atómicos y moleculares.
28. Equilibrios químicos.
29. Disoluciones en general.
30. El estado coloidal.
31. Sistema periódico de los elementos.
32. Halógenos y halogenuros.
33. Óxidos y sulfuros.
34. Estudio del nitrógeno.—Amóniaco.—Catalisis química.
35. Ácidos nítrico y sulfúrico.—Sales.
36. Métodos generales de obtención de metales.
37. Hidróxidos y carbonatos alcalinos.
38. El hierro.
39. Estaño, cobre y plomo: sus compuestos.
40. Hidrocarburos en general.
41. Alcoholes en general.—Fermentaciones.
42. Aldehídos y cetonas.
43. Ácidos orgánicos.
44. Eterificación y esterificación.
45. Hidratos de carbono.
46. Funciones nitrogenadas.
47. Isomería.
48. Propiedades físicas y constitución química.

Madrid, 15 de agosto de 1943.—El Secretario, Angel Hoyos—Visto bueno, El Presidente, José A. Botella.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición turno libre la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de «Mecánica racional con Nociones de Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 5.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.
- 6.ª Las aspirantes acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios co-

rrespondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al nuevo Estado se probará de la forma siguiente:

- 1.º Los aspirantes que nubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente.
- 2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior y, además, certificación de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedida precisamente en estos términos por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.
- e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.
- f) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de julio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición, turno libre, la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 23 de junio de 1931 y otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

5.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.

6.ª Las aspirantes acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas, en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios co-

rrespondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al nuevo Estado se probará de la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior y, además, certificación de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedida precisamente en estos términos por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

f) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la cátedra de «Paleografía» que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Ca-

tedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios, con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes, que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder concurrir a este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1932, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Pediatría» de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de la cátedra de «Pediatría», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Orden de 14 de julio del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

- D. Justo Vega Fernández.
- D. Manuel Suárez Perdigüero.
- D. Antonio Galdo Villegas.

D. Ramón María de la Calzada Rodríguez.

D. Cipriano Pérez Delgado

3.º Excluir, por falta de los documentos que se indican, a los opositores siguientes:

Don Luis Torres Marty (declaración jurada a que alude el número segundo del apartado d) del anuncio convocatorio de estas oposiciones).

Don Julián Rubio García (partida de nacimiento y certificado acreditativo de haber aprobado los ejercicios correspondientes al Grado de Doctor).

Don Juan Luis Morales González (certificado de aprobación de los ejercicios del Grado de Doctor, y probar su adhesión al nuevo Estado en los términos señalados en el número segundo del apartado d) del anuncio convocatorio y certificado de depuración correspondiente o de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento del sitio de su residencia).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 7 de agosto de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para el concurso de traslado de la cátedra de «Lengua Alemana», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la cátedra de «Lengua Alemana», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros, de la

Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se expresan a las oposiciones a las cátedras de «Química Orgánica» de las Universidades de Salamanca y Valencia.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de las cátedras de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos los opositores siguientes:

Don Juan Marino García Marquina, don Antonio Soler Martínez, don Joaquín Pascual Teresa, don Antonio Ollero Gómez y don José María Viaguera Lobo.

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 10 de agosto de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, anunciadas para la provisión de la Cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio siguiente), sin que hasta la fecha haya sufrido modificación.

2.º Que por Orden de 30 de julio del corriente año ha sido desestimada la petición de recusación elevada por el opositor don Leonardo Prieto Castro, acerca de dos miembros del expresado Tribunal.

3.º Que se consideren definitivamente admitidos los aspirantes siguientes:

Don Angel Enciso Calvo, don Jaime Guasp Delgado, don Emilio Gómez Orbaneja y don Leonardo Prieto Castro; y

4.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Tribunal de Oposiciones a Cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Convocando a los opositores a las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Los señores opositores a las indicadas cátedras harán su presentación el día 6 de septiembre próximo, a las diez y seis horas, en la Universidad de Madrid (calle de San Bernardo), para verificar la entrega de documentos a que se refiere el artículo diez y siete del vigente Reglamento de oposiciones.

El cuestionario de las mencionadas oposiciones estará a disposición de los aspirantes a partir del día diez y siete de la fecha, desde las diez horas, en la Dirección General de Enseñanza Media.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—El Presidente del Tribunal, Luis Ortiz.